

NOTA ACLARATORIA

CLÁUSULA ADICIONAL 202400160-1

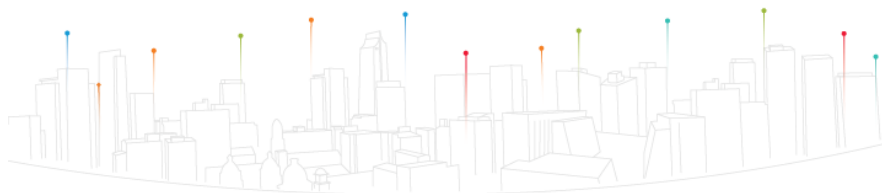
MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.435.937, actuando en calidad de Gerente de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU**, con NIT. 890.984.761-8, que en adelante se denominará **LA ESU**, de una parte, y, de otra parte, **JUAN ESTEBAN TABORDA GRISALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98672341, actuando en calidad de representante legal de la sociedad comercial **IMAGROUP COLOMBIA SAS** identificada con NIT No. 900075108-3, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a aclarar simples errores mecanográficos en el documento de la cláusula 202400160-1 suscrita por ambas partes, y

CONSIDERANDO QUE

1. Las partes suscribieron el contrato 202400160 el día 13/09/2024 que tiene por objeto “Prestación de servicios de operación logística integral y para la atención de eventos, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes” y que se estableció como plazo “(...) un año (1) a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato”
2. El inicio de ejecución tuvo lugar el día 16/09/2024, conforme se evidencia en el documento Acta de inicio.
3. El día 11 de septiembre de 2025, bajo el número de radicado interno 20250007191, el supervisor del contrato, el señor CARLOS ANDRÉS CARTAGENA CANO, justifica las razones y solicita la modificación del contrato 202400160 en el sentido de prorrogar en seis (6) meses más el plazo inicial del contrato.
4. El día 12 de septiembre de 2025 se celebró el Comité de Gerencia con funciones de contratación, donde, a través del Acta No. 18 del 12 de septiembre de 2025, se aprobó realizar la modificación solicitada al contrato No. 202400160 y prorrogar su plazo de ejecución en seis (6) meses más, autorizando como fecha de finalización el día 16 de marzo de 2026.

ITEM	MOTIVO	OBJETO	CLIENTE	ACCIÓN	PROVEEDOR / VALOR REFERENCIAMIENTO DE PRECIOS/% AD	N° CONTRATO Y N° CLÁUSULA ADICIONAL	PROVEEDORES PRESENTADOS Y VALOR OFERTADO	VALOR A CONTRATAR / ADICIONAR	PLAZO DE EJECUCIÓN/PLAZO AMPLIAR
5	Determinar cláusulas adicionales a contratos	Prestación de servicios de operación logística integral y para la atención de eventos, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.	CLIENTES DE LA ESU Y LA ESU	Cláusula adicional: Ampliación tiempo	IMAGROUP COLOMBIA	202400160-1	IMAGROUP COLOMBIA	N/A	16 de marzo de 2026- 6 meses

5. El día 15 de septiembre de 2025 se suscribió entre LA ESU y EL CONTRATISTA, la cláusula adicional No. 1 al contrato 202400160.
6. En la cláusula No. 1 al contrato, por error, se estableció en el acuerdo primero de dicha cláusula adicional, como fecha final del plazo del contrato 202400160 el día 15 de marzo de 2026.



Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución del contrato, desde el dieciséis (16) de septiembre de 2025 hasta el quince (15) de marzo de 2026.

7. Con el ánimo de dar claridad al plazo de ejecución del del contrato No. 202400160, las partes decidieron elaborar la presente nota aclaratoria estableciendo, de manera correcta, la finalización del plazo de ejecución del contrato para el día 16 de marzo de 2026.

Conforme las anteriores consideraciones, las partes

ACLARAN QUE

PRIMERO. La fecha final del plazo de ejecución del contrato No. 202400160 suscrito entre **IMAGROUP COLOMBIA SAS** identificada con NIT No. 900075108-3 y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU**, con NIT. 890.984.761-8, es el día **16 de marzo de 2026.**

SEGUNDO. EL CONTRATISTA deberá ajustar la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual en el sentido de modificar la fecha de finalización del amparo conforme la aclaración que se realiza en este documento.

TERCERO. Las demás condiciones del contrato No. 202400160 continúan igual.

En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año 2025.

POR LA ESU,

MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

POR EL CONTRATISTA,

JUAN ESTEBAN TABORDA GRISALES
Representante Legal

Aprobó	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	
Revisó	Juan Camilo Aguilar Montoya	Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó	Johana Arango Román	Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación	JOHANA ARANGO R.